

**ACTA No. 72-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del jueves veinte de septiembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Segundo Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular y Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número setenta y uno guión dos mil dieciocho (71-2018).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
  - 4.1. Aprobación o Improbación de lo actuado por la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018, denominado "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas". **(Oficio de referencia DE-3457-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SETENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (71-2018).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número setenta y uno guión dos mil dieciocho (71-2018) la cual fue aprobada y firmada por los

miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO CARLOS ENRIQUE GOMEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.**

**Descripción:** El Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número diecisiete (17) de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Carlos Enrique Gomez Sánchez, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guión dos mil dieciocho (09-2018) de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, por medio de la cual Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número diecisiete (17) de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho; c) Acuerdo Ministerial número trescientos cuarenta y siete guión dos mil dieciocho (347-2018) de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el veinte de septiembre del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor **JORGE MARIO VALENZUELA DIAZ**, Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular y en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al **LICENCIADO CARLOS ENRIQUE GOMEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN,** únicamente para el veinte de septiembre del año en curso.-----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-02-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO**

NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-3457-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que el trece de septiembre del dos mil dieciocho, se trasladó a la Dirección Ejecutiva, el oficio JL-02-2018-11 de esa misma fecha, signado por parte de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018, denominado "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 8265925, por medio del cual se adjunta el expediente original correspondiente a dicho evento, para que el Directorio de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento proceda con la aprobación o improbación de lo actuado por la referida Junta de Licitación. Por lo anterior, se entrega al Directorio del expediente original del evento de mérito, así como el oficio DAL-SAL-DALC-802-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-083-2018 en el cual dictamina lo siguiente: I) Se recomienda IMPROBAR lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento antes mencionado, según acta administrativa número ciento uno guión dos mil dieciocho (101-2018) de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho y su ampliación por medio del Acta Administrativa número ciento once guión dos mil dieciocho (111-2018) de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho. Para tratar el presente asunto, el Directorio recibe al Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal; y, Licenciado Enrique Díaz, Asesor de Dirección Ejecutiva, a quienes el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan el tema de mérito. El Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo efectúa un breve resumen de dicho evento. A continuación los miembros del Directorio realizan observaciones y cuestionamientos sobre el relacionado evento. Posteriormente, proceden a retirarse el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo y Licenciado Enrique Díaz. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz pregunta a cada uno de los miembros del Directorio si están de acuerdo en aprobar o improbar lo actuado por la Junta de Licitación. El Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez manifiesta que todavía tiene ciertas dudas respecto al documento que entregó la Junta de Licitación y necesita que sean aclaradas, por lo que resuelve improbar. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz indica que le preocupa que hayan pasado a última hora este tema, ya que el Directorio no tuvo suficiente tiempo para analizar los documentos, también expone lo siguiente: Con independencia de criterio me pronuncio y con relación a este punto manifiesto: i) que el expediente para que sea conocido por este Directorio fue trasladado con fecha trece de septiembre por parte de la Junta Liquidadora (que fue quien adjudicó el evento), fecha desde la cual el Director Ejecutivo únicamente debía agendar a la brevedad dicho punto para que fuese conocido, analizado, estudiado por este Órgano de Dirección Superior, por el contrario lo trasladó para Dictamen Jurídico lo que hizo, que sea hasta hoy que se cumple el quinto y último día, para que este Directorio tome una decisión sin el análisis que amerita el expediente, ii) hago de conocimiento de este respetable Directorio que con fecha 12 de septiembre recibimos todos

los Miembros del Directorio correo electrónico que tiene relación directa con el presente caso, con un archivo adjunto, correo electrónico que se explica por sí mismo y literalmente dice: Respetuosamente, me es grato dirigirme a ustedes con el objeto de remitir copia del oficio de fecha 12 de septiembre de 2018, signado por el señor Damian Chipix Tubac, Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, S. A., en el que manifiesta que el 11 de septiembre, presentaron una inconformidad al Acta de Adjudicación número 101-2018, de la Licitación Pública RENAP LIC-02-2018 denominado "Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para emisión del DPI, en el Registro Nacional de las Personas", sin embargo fue rechazada; por lo que solicitan que se verifique y establezca las responsabilidades administrativas y penales correspondientes. Se hace de su conocimiento que dicho documento se trasladó a la Dirección de Asesoría Legal para que emita el dictamen respectivo. Sin otro particular me suscribo de ustedes, Atentamente, Licda. Dania Eunice González García Profesional de Directorio III Registro Nacional de las Personas. De dicho correo y su fecha de envío se evidencia por segunda vez (con este tema en particular Licitación Pública RENAP LIC-02-2018) que el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario no agendó ni ha agendado que se conozca dicho oficio dirigido a los miembros titulares de este Directorio, ignorándose la razón, aún así se tomó la atribución bajo su responsabilidad de requerir dictamen jurídico (según reza el correo electrónico), iii) El oficio en cuestión de cual pongo a la vista de los miembros de este Directorio indica que oportunamente la entidad que presenta el oficio presentó una inconformidad derivada de un aparente cambio en las bases de licitación, en lo que respecta a "LAS PRUEBAS DE CONCEPTO" en tal sentido FORMULO OBSERVACIÓN en base a dicho documento y estimo conveniente dicha observación que debe ser dilucidada, razón por lo cual de conformidad con la Ley de la materia recomiendo remitir el expediente con el oficio que nos envió el Director Ejecutivo vía correo electrónico y con el dictamen de la Dirección de Procesos que se adjuntó, para su oportuna revisión, y con ello determinen con independencia en su actuar si confirman o modifican su decisión de adjudicación, lo cual se recomienda que sea en forma razonada y fundamentada, iv) en caso se determine un cambio o alteración de las bases de licitación como lo afirma el oficio en cuestión, se proceda a sancionar a la persona o personas responsables. Por lo tanto, la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz presenta los documentos que respaldan su argumento. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que el documento presentado no está bien analizado, por lo que imprueba y solicita que se regrese a la Junta para que corrijan los documentos. El Doctor Valenzuela imprueba el punto ya que también tiene ciertas dudas respecto a éste y necesita que sean aclaradas. Los miembros del Directorio manifiestan que en el presente caso, se determinó que, según la Junta de Licitación indica en el Acta Administrativa número ciento uno guion dos mil dieciocho (101-2018), de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, los oferentes cumplieron con la presentación de los requisitos fundamentales y no fundamentales; sin embargo, obra en el expediente el dictamen número DAL-SAL-DALC-083-2018, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, en el cual se

indica que se establece la necesidad de que se aclaren ciertos aspectos, para dar cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación respectivas, específicamente en el numeral siete (7) literales o), r), s), t) y u) y en las Normas y Estándares Internacionales requeridos en las Especificaciones Técnicas del evento en referencia, con base en las observaciones que se detallan a continuación: **1. DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA:** se verifique el cumplimiento de la Norma ISO/IEC siete mil ochocientos diez: dos mil tres (7810:2003) referente al material cien por ciento (100%) policarbonato con el que se fabricarán las tarjetas, debido a que el documento que obra a folios del ciento ochenta y cinco (185) al ciento noventa y uno (191) de la oferta presentada, se refiere a la Norma ISO once mil trescientos cincuenta y siete (11357). **2. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA:** se aclaren los siguientes aspectos: a) En el Anexo A de la certificación contable presentada, se detallan dos rubros, siendo capital autorizado, suscrito y pagado por un monto de sesenta y cinco millones ciento sesenta y dos mil quinientos quetzales (Q.65,162,500.00), correspondiente al año dos mil diecisiete y aporte a futuras capitalizaciones por un monto de doscientos veinte millones quinientos sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro quetzales (Q.220,560,864.00), correspondiente a los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. En el Anexo B de la referida certificación, se detalla un monto de ciento cincuenta y seis millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cinco quetzales (Q.156,636,365.00) de utilidades retenidas al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; por lo que es necesario se aclare cuál es el capital contable de la citada entidad. b) Indicar el tipo de cambio, fecha y fuente que se tomó como referencia para establecer el capital contable del fabricante. c) Aclarar si el fabricante de las tarjetas será Gemalto México, S. A. de C. V. y de ser así, indicar si la misma cumple con todas las normas y estándares internacionales establecidos en las bases de licitación. d) La constancia de distribuidor autorizado requerida en el numeral siete (7), literal s) de las Bases de Licitación fue emitida por Gemalto México, S. A. de C. V., por lo que se requiere aclarar si dicha entidad es el fabricante, o en su caso, adjuntar la constancia correspondiente, considerando que en los documentos presentados dentro de la oferta, no se especifica tal extremo. **3. MAYOREO DE COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA:** se indique cuál es el tipo de cambio, fecha y fuente que se tomó como referencia para establecer el capital contable del fabricante. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **IMPROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-02-2018), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", identificado con Número de Operación Guatecompras (NOG) ocho millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco (8265925), según Acta Administrativa número ciento uno guión dos mil dieciocho (101-2018), de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, la cual se rectificó y amplió mediante Acta Administrativa número once guión dos mil dieciocho (111-2018), de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, por medio de la cual resolvió

adjudicar lo solicitado a la entidad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un precio total de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.20,400,000.00)**, con un tiempo de entrega de sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación en el sistema **GUATECOMPRAS** de la resolución de aprobación del contrato administrativo. Ordena devolver el expediente a la Junta de Licitación para que proceda a revisar las actuaciones del evento de mérito, con base en las observaciones formuladas y la normativa jurídica aplicable.-----

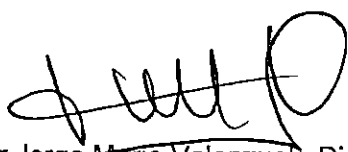
**QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. *Descripción:*

Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

*Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

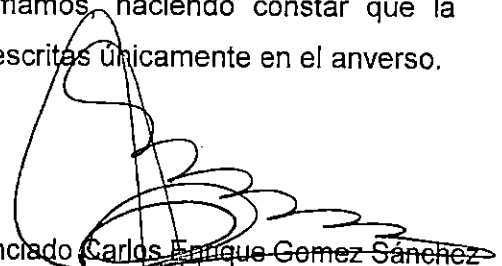
**SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



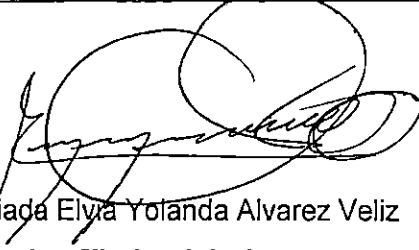
Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz

Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo  
como Titular y Presidente del Directorio

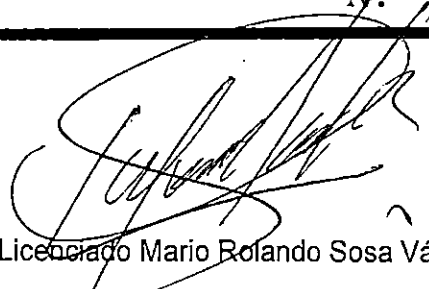


Licenciado Carlos Enrique Gomez Sanchez


Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro  
del Directorio en Representación y por  
Delegación del Ministro de Gobernación



Licenciada Elva Yofanda Alvarez Veliz  
Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
Secretario del Directorio